

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 026-2025-UNDC/CO-VPA

San Vicente de Cañete, 04 de febrero del 2025

VISTOS:

El OFICIO N°029-2025-UNDC/VPA/FCE/EPATH/MALMN de fecha 31 de enero de 2025 remitido por el Responsable (e) de la Escuela Profesional de de Administración de Turismo y Hotelería; INFORME N° 065-2025-UNDC/VRAC/DGAC de fecha 30 de enero de 2025 remitido por la Dirección de Gestión Académica; y demás documentos que consigna el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, y en el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad a la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que de conformidad con la Ley N°29488 de 22 de diciembre de 2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N°30515, cuyo artículo 1° dispone: "Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N°116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°055-2024-MINEDU de 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Iberico Díaz y Janett Karina Vásquez Pérez, en los cargos de Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación respectivamente, quedando conformada la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, de la siguiente manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz como Vicepresidenta Académica; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, en el artículo 65° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" y con el Artículo N° 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-UNDC, establecen que el Vicerrectorado Académico en el presente caso el **Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora tiene la atribución de dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, así como supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. Velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento y de la normativa interna de la universidad en el ámbito de sus funciones. Proponer lineamientos y directrices en el marco de su competencia funcional, entre otras;**

Que, de conformidad a la Resolución de Comisión Organizadora N° 005-2023-CO/UNDC de fecha 04 de enero de 2023, que aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Cañete, que en su Artículo 110° precisa: "Para ser egresado se requiere haber aprobado el total de asignaturas



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 026-2025-UNDC/CO-VPA

del plan de estudios y en el caso de los estudiantes de pregrado, acreditar la realización de sus Prácticas Pre Profesionales y haber realizado un mínimo de sesenta horas de servicio social universitario equivalente a seis créditos extracurriculares, que incluyen actividades de proyección social extensión universitaria y voluntariado."; además en su artículo 111 precisa "Culminado el semestre académico o ciclo de nivelación, la DGAC emitirá un informe a cada escuela profesional con los estudios que corresponda. Para que se apruebe con la Resolución a los estudiantes egresados.";



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 040-2017-UNDC de fecha 24 de marzo de 2027, se aprueba la actualización del Plan de Estudios 2016 y malla curricular de la Carrera Profesional de Administración de Turismo y Hotelería, en el cual se tienen las asignaturas de TH91 Practicas Pre Profesionales I y TH101 Practicas Pre Profesionales II;

Que, mediante Resolución Vicepresidencia Académica N° 314-2024-UNDC/CO-VPA de fecha 28 de octubre de 2024, la Vicepresidencia Académica aprueba EXONERAR a los estudiantes que culminaron su Plan de Estudios hasta el término del Semestre 2024-II:

- de realizar el Servicio Social Universitario que incluyen las actividades de proyección social, extensión universitaria y voluntariado, conforme lo establece el artículo 110° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Cañete; y
- de presentar la constancia de haber realizado un proyecto de responsabilidad social, proyección social o voluntariado, conforme lo establece el literal b. del artículo 113° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante INFORME N° 065-2025-UNDC/VRAC/DGAC de fecha 30 de enero de 2025, la Dirección de Gestión Académica remite al Responsable (e) de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería el listado de estudiantes de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería que cumplieron en aprobar su plan curricular en el semestre académico 2024-II con fecha 10 de enero de 2025. Asimismo, se hace llegar una carpeta de archivos conteniendo el Récord Integral de cada estudiante. Lista de estudiantes:

SEMESTRE DE EGRESO	PLAN DE ESTUDIO	CÓDIGO ESTUDIANTE	ESTUDIANTE
2024-2	2017	1747516180	JAYO TAYPE NOEMY
2024-2	2017	1770356994	PORTAS CASTRO JONATAN AMIEL
2024-2	2018	1873620384	LUYO LAZARO LISANDRO HITLER
2024-2	2018	1872757385	VELASQUEZ CALAGUA CHRISTIAN ALBERTO
2024-2	2019	1971309273	AURIS HUMAREDA EDITH LUCERO
2024-2	2019	1970691348	CHUMPITAZI MEJIA IVANA ALEXANDRA
2024-2	2019	1974027811	FLORES DE LA CRUZ ANA CRISTINA
2024-2	2019	1975115380	HUARACA SALHUANA ZILERY JHOMIRA

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 026-2025-UNDC/CO-VPA

2024-2	2019	1972308401	ORTEGA CAMA SHESSIRA BRENDA
2024-2	2019	1973668997	SALAZAR LAURA ERIKA FLOR
2024-2	2020	2001080014	BUENDIA ESPINOZA ANA LUCIA
2024-2	2020	2001020063	MAMANI ARIAS YURI NAYELI
2024-2	2020	2001080072	PALOMINO ANDIA ANGELICA BRIGITE
2024-2	2020	2001080079	RAMOS CHUQUIPUMA TANIA AKANE
2024-2	2020	2001080111	SALAZAR PEREDA MELANY DEL ROSARIO
2024-2	2020	2001020098	VICENTE DELGADO MELANIE LUCILA



Agradeciendo realizar las gestiones correspondientes basados en el Reglamento Académico vigente para la elaboración del acto resolutorio que apruebe dicho listado de alumnos egresados y así mismo puedan ser atendidos con posterioridad los trámites de las constancias de egresado solicitadas por nuestros estudiantes que han culminado con sus asignaturas de acuerdo a su plan de estudio;

Que, mediante OFICIO N°029-2025-UNDC/VPA/FCE/EPATH/MALMN de fecha 31 de enero de 2025, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de de Administración de Turismo y Hotelería solicita a la Vicepresidencia Académica que según informe de la referencia, remitido por la Dirección de Gestión Académica, donde se adjunta el listado de estudiantes que aprobaron su plan de estudios en el semestre académico 2024-2; solicitar a vuestro despacho la aprobación resolutoria como egresados de esta carrera profesional, según corresponda;

Que, la Vicepresidencia Académica analiza el presente expediente determinando aprobar el listado presentado por la Dirección de Gestión Académica y Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería como egresados de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería, los cuales han culminado su plan de estudios con fecha 10 de enero de 2025 en el semestre académico 2024-II;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 349-2024-UNDC de fecha 12 de septiembre de 2024, se otorga las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reservas de matrícula, reincorporaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: " Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 055-2024-MINEDU; Resolución de Comisión Organizadora N° 349-2024-UNDC; así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 026-2025-UNDC/CO-VPA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR como egresados de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería, de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Nacional de Cañete por haber culminado su plan de estudios con fecha 10 de enero del 2025 correspondiente al semestre académico 2024 II:

1. AURIS HUMAREDA EDITH LUCERO
2. BUENDIA ESPINOZA ANA LUCIA
3. CHUMPITAZI MEJIA IVANA ALEXANDRA
4. FLORES DE LA CRUZ ANA CRISTINA
5. JAYO TAYPE NOEMY
6. LUYO LAZARO LISANDRO HITLER
7. HUARACA SALHUANA ZILERY JHOMIRA
8. ORTEGA CAMA SHESSIRA BRENDA
9. PORTAS CASTRO JONATAN AMIEL
10. SALAZAR LAURA ERIKA FLOR
11. MAMANI ARIAS YURI NAYELI
12. SALAZAR PEREDA MELANY DEL ROSARIO
13. PALOMINO ANDIA ANGELICA BRIGITE
14. RAMOS CHUQUISPUA TANIA AKANE
15. VELASQUEZ CALAGUA CHRISTIAN ALBERTO
16. VICENTE DELGADO MELANIE LUCILA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Gestión Académica y a la Unidad de Seguimiento al Graduado adoptar las acciones correspondientes en cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución a todas las dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Vicepresidencia Académica en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCIA ADRIANA IBERICO DÍAZ

Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

Distribución: Coordinador de Facultad, Escuela Profesional, Dirección de Gestión Académica, Unidad de Seguimiento al graduado, Oficina de Comunicaciones, Archivo.